

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

Confederación Hidrográfica del Tajo

Abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de utilización del agua para el año 2009

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe durante el año 2009.

1. Tarifa de utilización del agua para abastecimiento a la Mancomunidad del Sorbe: 0,017282 euros/metros cúbicos.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento a la Mancomunidad del Sorbe, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.451/09)

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

Confederación Hidrográfica del Tajo

Real Acequia del Jarama

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de utilización del agua para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo", el 12 de agosto de 2009, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el 20 de agosto de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Real Acequia durante el año 2009.

1. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego RAJ: 255,67 euros/hectárea.

2. Tarifa de utilización del agua para uso de riego de RAJ-Patrimonio del Estado: 227,63 euros/hectárea.

3. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua. RAJ: 0,051135 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Real Acequia del Jarama, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.546/09)

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

Confederación Hidrográfica del Tajo

Zona Regable de Estremera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de utilización del agua para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara", el 14 de agosto de 2009, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el 20 de agosto de 2009, y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo", el 13 de agosto de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera durante el año 2009.

1. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 184,29 euros/hectárea.

2. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,036857 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del canon de regulación de la cabecera del Tajo, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.547/09)